



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:
No.: **20181100025543**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

Página 1 de 5

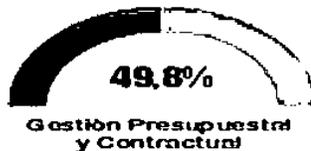
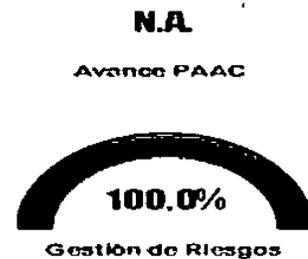
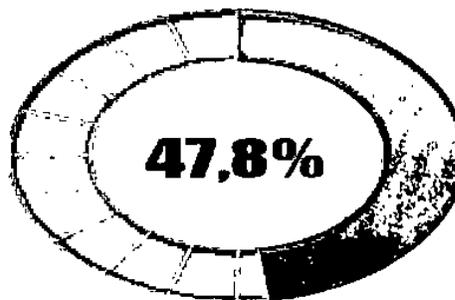
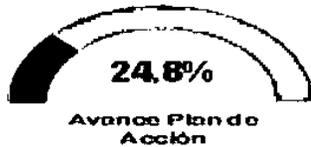
PARA: JUAN JOSE SERNA SAIZ
Subdirector de Asuntos Legales (E)

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a la Gestión primer trimestre 2018

Respetado Doctor:

En el rol de seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno y de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Decreto Distrital 215 de 2017, se evaluó la gestión de la dependencia que usted lidera. A continuación, presentamos los resultados obtenidos de las verificaciones realizadas por esta Oficina:



Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100025543**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

Página 2 de 5

- 1. Balance general del Plan Acción:** para la vigencia 2018 contempla 3 (tres) productos, de los cuales evidenciamos el desarrollo del Comité Asesor para la Contratación de la UAESP, dado que se ejecuta de conformidad con los procesos contractuales necesarios para el funcionamiento de la Entidad, funcionando según demanda.

Las otras 2 (dos) actividades recomendamos revisarlas respecto de la relación producto versus medición definida, ya que por ejemplo el indicador “Capacitación realizada”, está relacionada con “Socialización”, y la medición de “Estrategias de prevención” con “Foro virtual”. Así mismo, recomendamos cuantificar el producto/servicio esperado, es decir, establecer la cantidad de jornadas de socialización y la cantidad de estrategias, no obstante, durante la visita en sitio se contempló posibles ajustes los cuales deberán tramitarse ante la Oficina de Planeación, para realizar la actualización correspondiente.

Aunque mencionadas dos actividades iniciaron en el mes de marzo la ejecución de la meta según Plan de Acción, fue difícil estimar avance y estado dado que se contemplaron actividades, pero según programación a realizarse en un solo mes: la socialización en julio y el foro en agosto, razón por la cual la Oficina se abstuvo de realizar una calificación dada la falta de información y la falta de precisión entre la actividad, indicador, fecha de inicio, terminación y programación cuantitativa.

- 2. Balance general de la Gestión Contractual:**

2.1. Plan Anual de Adquisiciones: la contratación de la Subdirección de Asuntos Legales para todo el año, según el PAA del 17 de abril de 2018, están cuantificados en 36 contratos de prestación de servicios, entre los cuales se suscribieron tanto profesionales como de apoyo a la gestión. No se estima realizar otra contratación adicional para la Subdirección, según PAA.

2.2. Reservas Presupuestales: Se evidencia que no se realizó gestión en el primer trimestre.

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



CO16/7252



CO16/7253



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100025543**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

Página 3 de 5

De acuerdo con la información suministrada por la OAP, estas reservas se deben a saldos en contratos realizados por la SAL, los cuales serán liberados y liquidados entre el mes de abril y mayo. Para el seguimiento del segundo trimestre se verá reflejado el cumplimiento del porcentaje.

Recomendamos además del trámite legal correspondiente para liberar saldos, informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de tales acciones con los documentos soportes que permitan anular las reservas de forma oportuna.

2.3. Pasivos exigibles: El contrato 482 de 2010, se encuentra aún en ejecución, según lo informado por el grupo de liquidaciones de la SAL ya que es una representación judicial que está en curso.

El contrato 472 de 2010, en la base de pasivos exigibles aparece del año 2011, pero el contrato se suscribió en el año 2010, tiene una terminación anticipada y ya se encuentra liquidado, al acta se suscribió el 25 de agosto de 2017, ya se encuentra en el trámite de liberación del saldo, según información suministrada por el grupo de liquidaciones de la SAL.

Resolución N° 488 de 2015, es un pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento de Ecocapital Internacional S. A. en la Resolución se ordenó el pago de \$10.440.000 por el rubro de "otras sentencias" y de \$ 60.900.000 por el rubro de "honorarios de entidad", pero en la orden de pago solo aparece el valor de \$ 10.200.000 quedando pendiente un saldo de 240.000 pesos.

El contrato 461 de 2010, no se encuentra información en el grupo de liquidaciones de la Unidad.



CO167252



CO167253



AM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100025543**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

Página 4 de 5

Recomendamos continuar con acciones que permitan aclarar los saldos estimados como pasivos e informar y asesorar a todas las áreas con pasivos estimados de las acciones administrativas a desarrollar, ya que, por ejemplo, los responsables de la gestión de pasivos de la Subdirección RBL manifiestan no tener claridad total frente a los documentos y pasos a ejecutar al respecto.

- 3. Balance general METAS Plan de Desarrollo:** La subdirección de asuntos legales contribuye a la meta proyecto de inversión 1042, desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la Entidad, sin embargo, se evidencia que la SAL ejecutó el 100 % de su presupuesto realizando los diferentes contratos, no obstante, es importante producto de los resultados de la Contratación, dimensionar el grado de aporte y afectación que concluya acciones que sumen el avance físico de la misma.

No obstante, y como quiera que en la Subdirección no gerencia la Meta, esta será considerada como No Aplica en la metodología de seguimiento.

- 4. Actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:** Al verificar las actividades programadas para el primer trimestre de 2018 y a cargo de la Subdirección, se identificaron dos (2) actividades, de las cuales según cronograma una iniciarán en los meses abril a junio, la otra, evidencia que a la fecha del seguimiento se cuenta con dos (2) publicaciones del normograma de la página web de la Unidad, correspondiente a los meses de enero y marzo 2018.

- 5. Gestión de Riesgos:** Aunque en los riesgos de corrupción se prevé una actualización entre abril y junio, se evidencian acciones de mitigación que permiten concluir la eficacia de los controles.

- 6. Plan de Mejoramiento (Interno):** se evidencian doce (12) acciones en ejecución, las cuales corresponden a la última auditoría realizada en el 2017. Se solicita el cierre de las acciones 4.1 y 4.2 del hallazgo 4- 2017, ya que se realizó el día 29 de enero del presente año, reunión



CO16/7252



CO16/7253



AKS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20181100025543

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

Página 5 de 5

con el grupo de contabilidad de la SAF, reunión en la que se adoptaron las medidas necesarias para corregir esta acción, tales como incorporar el nombre de la contratista en el documento, y para mitigar la posibilidad de que no se vuelva a repetir, incorporándole al documento de "INFORMACION PARA DETERMINAR RETENCION EN LA FUENTE PERSONAS NATURALES - 2018", una alerta.

Se concluye que el AVANCE DE GESTIÓN para el primer trimestre de 2018 fue del 47.8% de cumplimiento.

Cordialmente,

ANDRES PABON SALAMANCA
Jefe de Oficina de Control Interno
apabon@uaesp.gov.co

Anexos: 1 archivo virtual excel

Elaboró: Claudia Patricia Chicaiza Ruiz
Revisó: Andres Pabón Salamanca
Aprobó: Andres Pabón Salamanca



CO167252



CO187253

